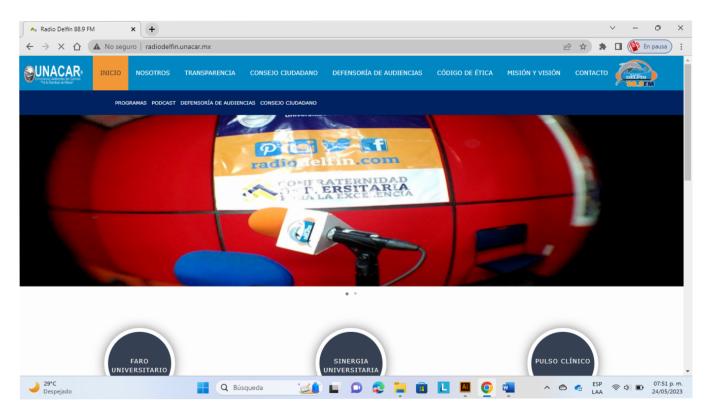
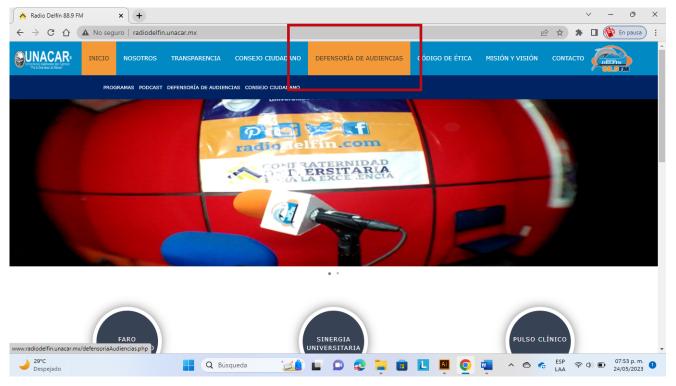
Guía para solicitar ante el Defensor de audiencias observaciones, quejas, sugerencias, peticiones, señalamientos o reclamaciones de los contenidos transmitidos en Radio Delfín 88.9 FM

PARA ACCEDER al apartado de Defensoría de Audiencias es necesario seguir los pasos siguientes:

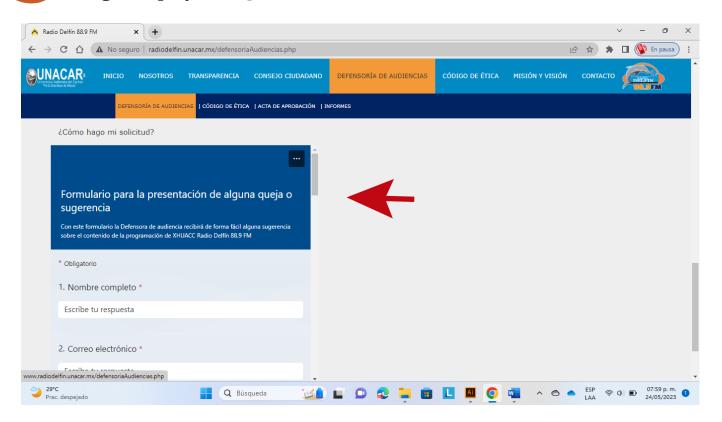
INGRESAR al portal web colocando en el navegador de su preferencia la dirección www.radiodelfin.unacar.mx



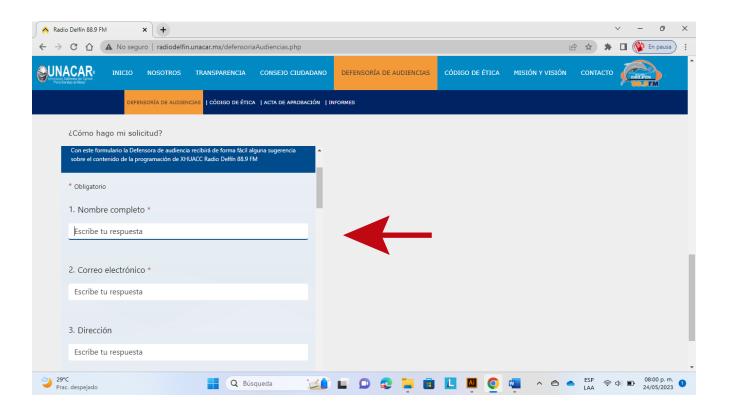
EN LA PÁGINA principal que se despliega se ubica el menú en la parte superior. Elegir el botón Defensor de Audiencias y dar click en éste.



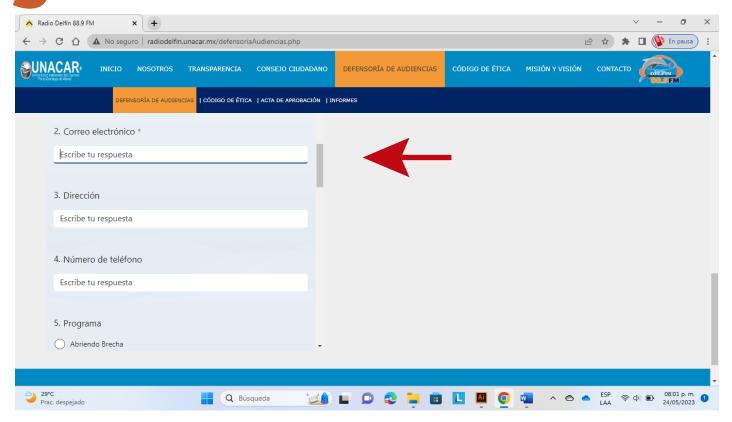
UBICA en el cuerpo de la página el Formulario para para la presentación de alguna queja o sugerencia



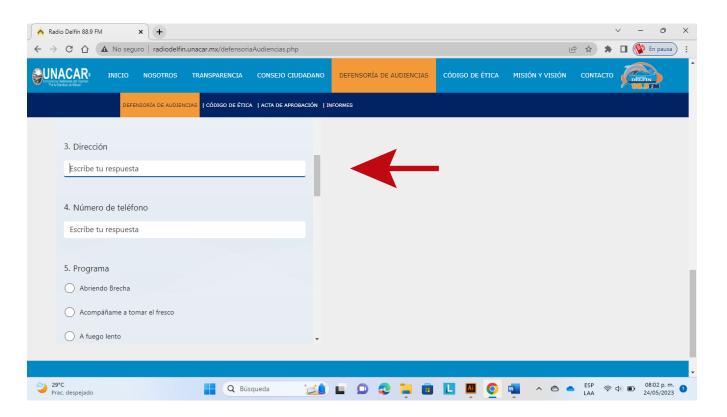
ESCRIBA su nombre completo en el cuadro correspondiente.



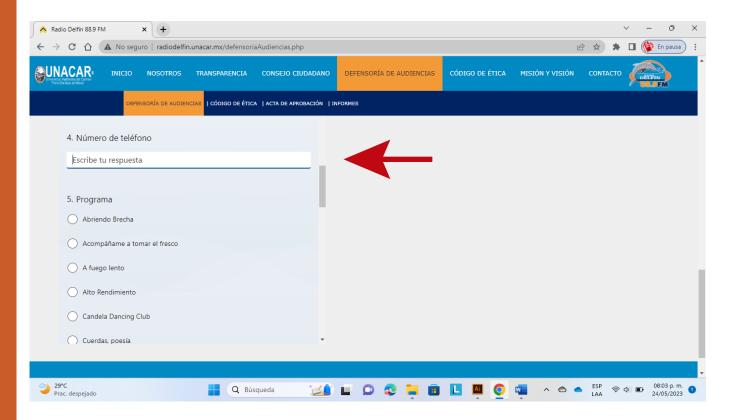
ESCRIBA su correo electrónico válido.



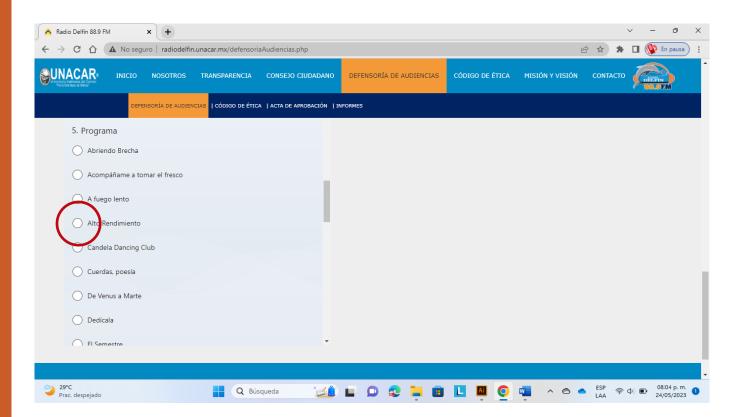
ESCRIBA una dirección.



Escriba un número teléfono a 10 dígitos.

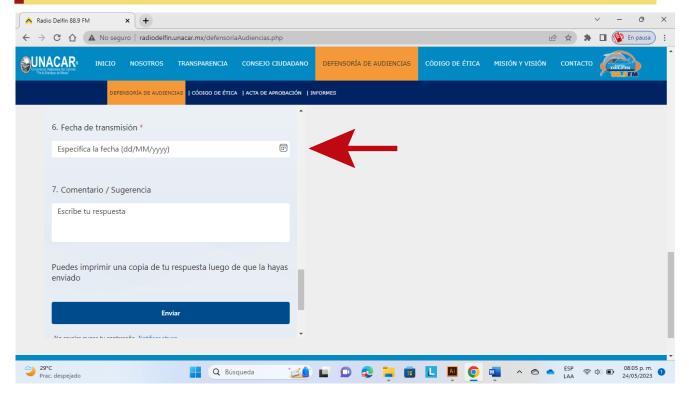


SELECCIONE el programa al cual se hará la queja.

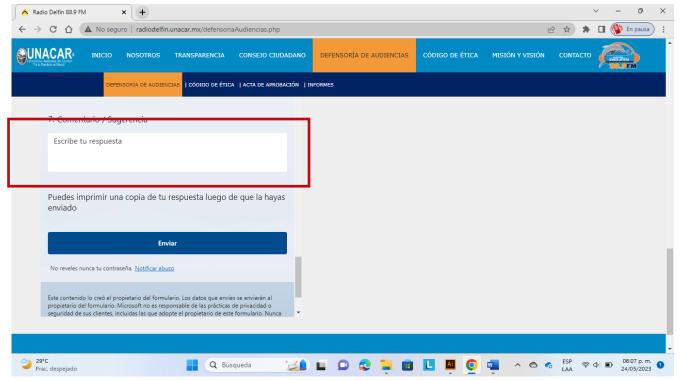


ESCRIBA la fecha de transmisión. Día a dos dígitos. Mes a dos dígitos y Año a cuatro dígitos.

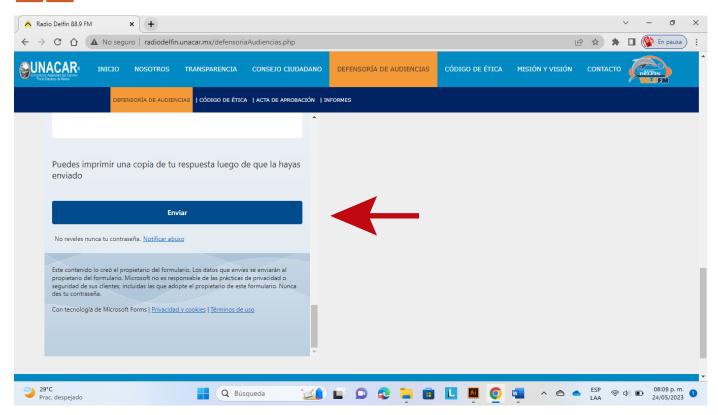
NOTA: La queja deberá presentarse dentro del plazo de 7 días hábiles posteriores a la emisión del programa.



ESCRIBA en el cuadro "Comentario o sugerencia" las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones, señalamientos o reclamaciones del contenido transmitidos en el programa seleccionado anteriormente



PULSAR el botón ENVIAR



Seguimiento a las solicitudes

EL DEFENSOR DE AUDIENCIA dará seguimiento a la solicitud que recibió a través del formato, dando acuse de recibido dentro de un plazo de 2 días hábiles contados a partir del siguiente de su recepción.

Deberá atender las quejas en un plazo de hasta 20 días hábiles para resolver lo que corresponda. El tiempo comenzará a computarse a partir del día siguiente en que solicite la información inicial de la queja al Concesionario.

El Defensor analizará el escrito presentado y determinará si cumple con todos los requisitos necesarios para su tramitación, debiendo suplir la deficiencia de la queja.

En caso de que la solicitud respectiva sea presentada fuera del plazo de 7 días referido, será desechada inmediatamente, lo cual en caso de contar con datos de identificación y ubicación suficientes, se hará del conocimiento del solicitante.

No será impedimento para el desechamiento de la solicitud el que carezca de requisitos de identificación o ubicación de la persona.

En caso de resultar necesario, el Defensor de Audiencias deberá requerir al solicitante la especificación o complementación de los datos e información (Nombre, horario y/o referencia clara del contenido de audio. Descripción de las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones, señalamientos o reclamaciones que correspondan, y en su caso, las pruebas que considere pertinentes).

Se le otorgará el plazo de 5 días hábiles para desahogar lo solicitado. Dicho requerimiento suspenderá el plazo de 20 días hábiles el cual se reiniciará al siguiente en que se efectúe el desahogo.

Si el solicitante no atiende el requerimiento oportunamente, el Defensor desechará la solicitud, lo cual le será notificado por escrito.

El Defensor podrá requerir información al solicitante más de una vez bajo las reglas especificadas, siempre y cuando en dicha tramitación, no se rebase el plazo máximo para atender las solicitudes.

En caso de no requerir especificación o complementación de dato alguno o una vez desahogado adecuadamente el requerimiento, el Defensor solicitará por escrito al Concesionario las explicaciones que considere pertinentes según sea el caso, las cuales siempre deberán ser formuladas de manera acorde con la prioridad del Defensor consistente en hacer valer los derechos de las Audiencias.

El Concesionario deberá atender el requerimiento del Defensor en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir del siguiente en que se realice el requerimiento.

Al atender el requerimiento deberá exponer de manera clara las explicaciones que en el caso correspondan, siempre teniendo en cuenta la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las Audiencias.

Una vez que el Concesionario haya realizado las explicaciones que considere pertinentes, el Defensor responderá al solicitante, aportando las respuestas recibidas y con una explicación del asunto que se trate, en la que especifique si a su juicio existen violaciones a los derechos de las Audiencias.

En el supuesto de que a juicio del Defensor existan en el caso concreto violaciones a los derechos de las Audiencias, deberá emitir o proponer la emisión de la rectificación, recomendación o propuesta de acción correctiva que corresponda, la cual deberá ser clara y precisa.

Dentro del plazo de 24 horas contado a partir de la emisión o proposición de la rectificación, recomendación o propuesta de acción correctiva que corresponda, ésta se difundirá en www.radiodelfin.unacar.mx y notificará vía correo electrónico al interesado dentro del mismo periodo de tiempo.

El Concesionario dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a aquél en que el Defensor le notifique la existencia de violaciones a derechos de las Audiencias, restituir al solicitante a través de la rectificación o materialización de la recomendación o propuesta de acción correctiva que corresponda tomando en cuenta la particular naturaleza del caso, lo cual deberá ser hecho del conocimiento del solicitante por el Defensor.